

Señalación N° 1.355  
 celebrada el 10 de Diciembre de 1952

Se abre la sesión a las 14.45 horas.

Preside el señor Schmidt; asisten los Directores señores Aldunate, Amunátegui, Lizquendo, Koch, Sagarrigue, Fitcher, Mery, Olguin, Opitz, Pico Miró, Kial, Vidal y Viranco, el secretario señor Marchke y el Secretario señor Arizagada. Concurre, además, el Sub-gerente señor del Sid

Operaciones.-

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.  
 Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 2 hasta el 8 de Diciembre de 1952, cuyo resumen es el siguiente:

Petras descontadas al Público	\$ 113.977.854.77
Petras descontadas al Público - Ley 10.013.	2.311.311.60
Redesamientos a Bancos Accionistas	661.538.930.59
Redesamientos a Bancos Accionistas - Ley 10.013.	5.214.000.-
Redesamientos a baja Hac. de Ahorros - Leyes 6211 y 10.404	23.175.500.-
Petras descontadas a baja de crédito Minero - Ley 6492.	25.000.000.-
Petras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	36.471.566.64
Petras descontadas ex. P. P. del Estado - Ley 4140	5.549.634.-
Préstamos al Inst. de Créd. Industrial - Leyes 5185-6324	2.910.000.-
Préstamos con garantía de Warrants - Leyes 3896-5069.	<u>9.100.000.-</u>

Redesamientos-

El secretario expresa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 6 de Diciembre de 1952, los saldos de redesamientos que se indican a continuación:

A. Edwards y Cia. "Ley 10.013."	\$ 5.214.000.-	\$ 10.804.000.-
Ind. Americano	id 10.000.000.-	322.987.000.-
Comercial de Curicó		23.441.000.-
de Crédito e Inversiones	id 2.000.000.-	100.135.000.-
de Curicó		35.354.000.-
de Chile		1.357.107.000.-
Beltrán - Chile		536.815.000.-
Francés e Italianos		55.845.000.-
Banquiner		1.749.000.-
Italianos		172.480.000.-
de Talca		103.368.000.-
de Concepción		69.278.000.-
de Osorno y La Unión		220.367.000.-
Sur de Chile.		25.910.000.-
Israelita de Chile		65.251.000.-
de Santa Inés, Magallanes		<u>7.155.000.-</u>
	<u>\$ 16.217.000.-</u>	<u>\$ 3.108.049.000.-</u>

baja Hac. Ahorros:  
 Redesamiento Leyes 6640 y 6334 \$ 49.849.000.-

Viraciones Ley  
Nº 5.125.-

Directorio.-

Reducciones Ley 6811 y 10.404.

\$ 484.832.000.-

Previsiones Ley 6811 y 10.404.

550.000.000.-

El señor Gerente da cuenta que el monto de los docu-  
mentos virados por el Banco en conformidad a la Ley Nº 5.125, alcanza-  
da a \$ 149.500.000.- al 6 de Diciembre de 1952.

Representante del Público Accionista - clase "D". - El Secretario expresa que, en  
conformidad a lo acordado por el Directorio y a lo dispuesto en el artí-  
culo 32 de los Estatutos, el Viernes 5 del presente a las 16 horas se veri-  
ficó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la clase "D", con  
el objeto de elegir su representante en el Directorio del Banco por el perio-  
do que se inicia el 1º de Enero de 1953 y termina el 31 de Diciembre  
de 1955.

Agrega que de las 4.454 acciones que forman el capital  
de la clase "D", estuvieron representadas, en total, 5.541 acciones equiva-  
lentes a igual número de votos.

El Banco de Londres y América del Sud. Limitado, que  
posee 3.170 acciones, concurrió a esta Asamblea sólo para los efectos del  
quorum, pero no participó en la votación.

Declarada la votación y verificado el escrutinio, resulta-  
ron 2.341 votos por el señor Vicente Esquivardo Phillips.

En mérito de este resultado y en conformidad a lo dis-  
puesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Banco y 35 de los Esta-  
tutos, el señor Vice-Presidente proclama Director del Banco central de  
Chile en representación de los accionistas de la clase "D", al señor Vi-  
cente Esquivardo Ph., por el periodo ordinario de tres años que se inicia el  
1º de Enero de 1953 y termina el 31 de Diciembre de 1955.

A continuación, el señor Schmidt, a nombre de todos los  
señores Directores, felicita al señor Esquivardo por su reelección, que permi-  
tirá al Banco seguir contando con su valiosa cooperación.

El señor Esquivardo agradece las palabras del señor Vice-  
Presidente y manifiesta que es para él especialmente grato continuar  
en el Directorio por un nuevo periodo.

Accionistas.-

Gratificaciones - De acuerdo con el artículo 34 inciso final, del Reglaman-  
to de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes tras-  
ferencias de acciones:

<u>Nº de acciones</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Aceptante</u>	<u>Clase</u>
11	Ana Adler de Vuch	Banco Francés e Itálico. no para la Am. del Sud.	"D"
3	V. Eduardo Lyon Salas	id.	"D"
5	Samilo A. Recalde Escobar	Pedro María Henríquez	"D"

Baja Autónoma de Documento de letra a cargo del Tesorero General de la República. - El Secretario manifiesta que en la sesión anterior se informó que la Baja Autónoma de Amortización presentaría al Documento una letra, aceptada por el Tesorero General de la República, hasta completar el máximo de \$..... 3.400.000.000.- correspondiente al 12% del Presupuesto de la Nación del presente año, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7.200.

Debido al carácter imperativo de la ley, se facultó al señor Gerente para que diera curso a esta operación hasta concurrencia del citado margen.

Da cuenta en seguida que, en efecto, se ha recibido copia del Decreto de Hacienda N.º 9546, de fecha 3 del presente, que autoriza al Tesorero General de la República para que contrate con la Baja Autónoma de Amortización préstamos hasta por la cantidad de \$1.500.000.000.- mediante letras aceptadas por el Tesorero General de la República y descontadas en el Banco. Se destina al pago de estas obligaciones el producto del impuesto a la renta, en las diferentes categorías que se perciba en el presente año.

Finalmente expresa que, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión anterior, se dará curso al documento de la letra por \$1.500.000.000.-, cantidad que agregada al saldo vigente de \$1.900.000.000.- da un total de \$3.400.000.000.-, máximo autorizado por la Ley.

Conversión en deuda a largo plazo de obligaciones fiscales contraídas en conformidad al artículo 15 de la Ley 7.200. - En relación con las obligaciones fiscales contraídas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7.200, el señor Gerente expresa que ya ha sido totalmente despachada por el Congreso y será promulgada en estos días la ley que faculta al Presidente de la República para convertir y consolidar en el Banco Central de Chile, en un documento a largo plazo, las obligaciones fiscales que por un total de \$3.400.000.000.- han sido contraídas durante el presente año con cargo a impuestos por percibir, y que vencerán este mes.

En mérito de lo expuesto, se autoriza a la Gerencia para que, una vez promulgada la ley, proceda a convertir las obligaciones fiscales por un total de \$3.400.000.000.-, contraídas durante el presente año en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7.200, en un documento a largo plazo que deberá ser suscrito por el Tesorero General de la República, por el Contralor General de la República y por la Baja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública. Esta nueva obligación ganará intereses del 1% anual y tendrá una amortización acumulativa del 2% también anual y quedará sujeta a las demás condiciones que la nueva ley establezca.

Instituto de Economía Agrícola. - El señor Gerente expresa que en la última sesión se dio cuenta de la comunicación dirigida por el Instituto de Economía Agrícola al señor Ministro de Agricultura, relacionada con el problema que se le presenta con motivo de tener que hacer frente a la compra de, por lo menos, 1.500.000 qq. métricas de trigo de la próxima cosecha, a un promedio de \$160 por quintal métrico, como poder regulador de los precios de este cereal. Con tal motivo solicitaba que el Banco le permitiera hacer uso del margen de \$380.000.000.- autorizado por la Ley 6421, modificada por la Ley 9280 y, al mismo tiempo, le concediera préstamos con garantía del trigo que fuera adquirido, depositado en Warrants.

Recuerda que en esa sesión, a pedido de varios señores Directores, se dejó pendiente

te esta petición hasta conocer las razones por las cuales el Instituto no había cancelado los documentos vigentes por \$230.000.000.-, cantidad que le fue concedida para una importación de trigo, que ya había sido internado al país y entregado a los interesados.

Consultado el Instituto sobre el particular, en carta N.º 10.035 de fecha 10 de Diciembre, envía dos memorandums en los que se detallan el monto total de las compras de trigo importado durante este año, y que representan la adquisición de 1.856.000 quintales métricos, con una inversión de \$1.139.000.000.-

Las ventas contabilizadas alcanzan a la fecha, a 1.733.000 quintales métricos, por los cuales el Instituto obtuvo \$1.261.000.000.-. El saldo de 123.000 quintales métricos, lo está vendiendo en estos momentos para satisfacer las más urgentes necesidades de la hacienda en diferentes puntos del país. Liquidadas estas existencias, el Instituto obtendrá \$1.261.000.000.-, lo que representa un remanente de dinero de \$121.000.000.- que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10.343, deberá ser integrado en la Tesorería General de la República, de manera que este excedente no beneficie al mencionado organismo.

Con el valor de las letras que actualmente el Instituto tiene en cartera y sus disponibilidades en cuentas corrientes bancarias, está en situación de cancelar la deuda por \$230.000.000.- que tiene pendiente con el Banco.

El señor Jefe estima que, en el momento, podría aceptar al Instituto de Economía Agrícola el demento de las letras que tiene en cartera para abonar su producto líquido a los préstamos vigentes en el Banco y, además, concederle nuevos préstamos hasta completar el máximo de \$380.000.000.- señalado en las Leyes 6421 y 9280.

En mérito de lo expuesto por el señor Jefe y después de un cambio de ideas, se acuerda desahogar al Instituto de Economía Agrícola las letras que tiene en cartera provenientes de las ventas de trigo y abonar su producto líquido a los préstamos que además actualmente al Banco, por un total de \$230.000.000.-

Asimismo, se resuelve conceder desde luego a ese organismo nuevos préstamos sin garantía, a plazos no superiores a 180 días y al 3% de interés anual, hasta por la suma de \$150.000.000.-, saldo no utilizado del margen de \$380.000.000 fijado por las Leyes 6421 y 9280, y continuar dando curso a las operaciones que solicite dentro del margen legal.

Finalmente, se resuelve considerar en cada oportunidad los préstamos que el Instituto solicite con garantía del trigo depositado en Warrants.

Caja de Crédito Minero.-

Demento de letra a cargo de la Fundación Nacional de Paipote.- El señor Jefe.

te expresa que, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión anterior, se procedió a dar curso al giro por \$30.000.000.- solicitado por la Fundación Nacional de Paipote con cargo a los fondos acumulados en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 10.255, para que otorgara anticipos a la Caja de Crédito Minero para las compras de minerales y concentrados.

En una sesión se dejó pendiente la solicitud de descuento de letra por \$30.000.000.-, girada por la Caja y aceptada por la Fundación Nacional de Paipote, porque se estimó que no era conveniente aumentar el margen de \$350.000.000.- fijado por el Directorio para las operaciones que efectúa en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 6234.

Ahora, continúa el señor Gerente, el Vice-Presidente de la Caja Minera, le ha insistido en la necesidad que tiene ese organismo de disponer de \$30.000.000.- semanales para compra de minerales y concentrados a fin de que continúe funcionando Paipote, razón por la cual le ha pedido que solicite del Directorio un aumento del margen de \$350.000.000.- fijado para el descuento de estas letras.

En la sesión anterior se comentó el hecho de que la Caja de Crédito Minero no contaba con recursos debido a que no había podido vender la moneda extranjera, producto de sus exportaciones, y el oro metálico adquirido a la pequeña minería, porque el Consejo Nacional de Comercio Exterior tenía paralizadas las importaciones de artículos pagaderos al tipo de cambio libre bancario. Sobre este particular, agrega el señor Maschke, tuvo oportunidad de cambiar ideas en la última sesión del Consejo de Comercio Exterior y el Presidente le dio seguridades que próximamente daría curso a las solicitudes pendientes de importación pagaderas con este tipo de divisas.

Ahora bien, del Estado de Situación al 3 de Septiembre último presentado por la Caja Minera, se desprende que se encuentra en una situación precaria de caja y que no cuenta con un suficiente capital de trabajo para atender a la compra de minerales y concentrados, por un monto de \$100.000.000.-, necesarios para el funcionamiento de la Fundación de Paipote.

En estas circunstancias, el señor Gerente no estima conveniente que el Banco siga efectuando descuentos de letras a la Caja Minera para abastecer a Paipote y que ha llegado el momento en que el Gobierno debe adoptar los medios para que pueda cumplir este objeto.

Ahora, como una manera de salvar las necesidades más inmediatas, podría considerarse el descuento de una letra por \$30.000.000.- pagadera con los fondos correspondientes al 5% sobre el excedente que se obtenga en las rutas de cobre, según liquidación correspondiente al cuarto trimestre del año en curso.

El señor Viel expresa que mientras no se arregle el problema de fondos de la Caja y se le proporcione suficiente capital de trabajo, todas las medidas que se arbitren serán meros paliativos y, en consecuencia, el otorgamiento de mayores recursos debe estar sujeto a un compromiso del Gobierno de preocuparse cuanto antes de solucionar esta situación.

Además, estima indispensable que el Gobierno adopte las medidas que aseguren el futuro económico de esta Fundación.

El señor Aldunate considera que no hay inconveniente en entregar los fondos

equivalentes al 5% de las utilidades de las ventas de cobre que se acumulen en conformidad al artículo 4° de la Ley 10.255, una vez efectuadas las liquidaciones trimestrales. Sin embargo, cree que podría ser peligroso adelantar estos fondos en los momentos que el Gobierno ha solicitado al Banco facultades extraordinarias y podría, por lo tanto, modificar la Ley 10.255.

Después de un cambio de ideas, se aprueba a la baja de Crédito Minero el documento de una letra por \$30.000.000. a 30 días fecha, aceptada por la Fundación Nacional de Paipote, siempre que la Fundación autorice al Banco para que se pague esta letra con cargo a la liquidación de los fondos que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 10.255, le corresponde percibir en el cuarto trimestre de este año. Ley 10.255. El Secretario expresa que en conformidad al acuerdo adoptado en la sesión anterior, se puso en conocimiento de los señores Directores el borrador de respuesta que se enviará al señor Ministro de Economía y Comercio, en relación con la consulta formulada acerca de la solicitud presentada por la firma [redacted] para el establecimiento de una planta productora de cobre que proyecta instalar en el mineral denominado "Laguna", ubicado en la provincia de Barapacá, y al préstamo que otorgaría una firma norteamericana por \$1.600.000., con el objeto que adquiera la maquinaria y efectúe los gastos de instalación de esta nueva planta.

Después de un cambio de ideas, se acuerda contentar al señor Ministro de Economía y Comercio en los términos dados a conocer a los señores Directores.

Informe del Comité Especial. En cumplimiento de un acuerdo adoptado por el Comité Especial del cobre, se da a conocer a los señores Directores el detalle de las entregas de fondos efectuadas por el Banco, provenientes de las ventas de cobre del cuarto trimestre del presente año y que han sido las siguientes: al Cico, \$11.605.000.-, y a la Corporación de Fomento de la Producción \$1.812.000.-, al tipo de cambio de \$31, para que los destine al servicio de la deuda contraída por la Compañía de Hierro del Pacífico en el Eximbank, en cumplimiento de instrucciones impartidas por los señores Ministros de Economía y Comercio y de Hacienda. En consecuencia, como lo recibido hasta la fecha por este concepto alcanza a \$20.349.000.-, el saldo por entregar de la liquidación por ventas en el cuarto trimestre, asciende a \$6.926.000.-.

Se da a conocer también que el total de lo exportado y pagado hasta la fecha, corresponde al siguiente detalle: 140.000 toneladas, por las cuales se ha obtenido un sobrepeso de \$43.000.000.-, y 9.500 toneladas enviadas a la Argentina, en cumplimiento del acuerdo cobre-argentado, por las cuales se ha obtenido \$54.000.000.-.

Finalmente, se informa que el total vendido hasta la

Cobre.-

Cobre.-

fecha alcanza a 240.540 toneladas, lo que corresponde prácticamente al total de lo producido hasta el momento por la gran minería.

Chile Exploration Company.-

Nueva planta de sulfuros. Asimismo, en cumplimiento de lo acordado en la última sesión, se ha puesto en conocimiento de los señores Directores el borrador de la comunicación que se resolvió enviar al señor Ministro de Economía y Comercio sobre la nueva planta de sulfuros de Chuquibambilla, perteneciente a la Chile Exploration Company, que ha comenzado a funcionar recientemente. Este proyecto de nota refleja la opinión del Comité Especial del cobre, relativa a las consecuencias que puede traer para el país este nuevo sistema de explotación, que aumentaría paulatinamente la producción de cobre blando que necesariamente debe ser enviado a Estados Unidos para su refinación - y que irá reemplazando la producción de cobre electrolítico.

Después de un breve cambio de ideas, se acuerda poner en conocimiento del señor Ministro de Economía y Comercio la opinión que merece al Banco la instalación de esta nueva planta, en los términos dados a conocer a los señores Directores.

Edificios del Banco.-

Cuenta del Comité de Edificación. En virtud del acuerdo adoptado por el Comité de Edificación, se da a conocer a los señores Directores el monto de los gastos efectuados hasta la fecha en los edificios del Banco en construcción:

<u>Ampliación Oficina Santiago:</u>		
Costo aproximado, según presupuesto:	\$	32.000.000.-
Obras gruesas		\$ 11.492.000.-
Terminaciones		15.166.000.-
Bóveda, puertas "Diebold"		1.352.000.-
Honorarios		360.000.-
	<b>Total</b>	<b>\$ 28.645.000.-</b>
<u>Edificio Oficina Oruro:</u>		
Costo aproximado, según presupuesto:	\$	23.000.000.-
Obras gruesas		\$ 5.183.000.-
Terminaciones		14.799.000.-
Puertas Bóveda		388.000.-
Honorarios		1.235.000.-
Derechos de Edificación		61.000.-
	<b>Total</b>	<b>\$ 21.666.000.-</b>
<u>Edificio Antofagasta:</u>		
Costo aproximado, según presupuesto:	\$	16.000.000.-
Obras gruesas		\$ 2.604.000.-
Terminaciones		1.348.000.-
Liquidación ex- prima constructora		1.350.000.-
Derechos edificación, Ley 10.254		280.000.-
Honorarios		1.074.000.-
	<b>Total</b>	<b>\$ 12.689.000.-</b>

Rederementos.-

Se da cuenta de una solicitud de rederemento de letra presentada por el [redacted], por un total de \$6.850.000.-, en circunstancias que con esta operación en saldo ascenderá a \$28.850.000.- y en capital y reservas alcanza a \$22.300.000.- En

consecuencia, su saldo superará en \$2.090.000.- el margen de exceso de 20% sobre el capital y reservas fijado como máximo para redenciones. Se deja testimonio que la mencionada institución ha presentado un certificado de la Superintendencia de Bancos, en que consta que actualmente está gestionando un aumento de capital de \$5.000.000.-, de los cuales se encuentran totalmente pagados \$4.705.000.-, cantidad que, agregada al monto de su actual capital y reservas da un total de \$27.005.000.-.

En mérito de lo expuesto, se acuerda autorizar al [redacted] la operación de redención solicitada, por \$6.250.000.-.

Decretos.-

Reconsideraciones.- El Directorio aprueba la siguiente operación de descuento que había sido rechazada por el Comité Ejecutivo en una sesión anterior:

[redacted]	ap. [redacted]	\$ 602.989.80
<u>Varios.</u> - Aprueba la continuación las siguientes operaciones de descuento:		
[redacted]	ap. [redacted]	409.090.-
[redacted]	con aval de los socios de la firma aceptante.	
[redacted]	" [redacted]	536.562.-
id	" [redacted]	343.440.-
[redacted]	" [redacted]	625.000.-
[redacted]	" [redacted]	300.000.-
[redacted]	" id	180.000.-
[redacted]	" Empresa Nav. Electricidad S.A.	534.214.14
id	" [redacted]	200.000.-
[redacted]	" [redacted]	500.000.-
[redacted]	" [redacted]	653.400.-

Concluida a votación la operación anterior, presentada por [redacted], resulta aprobada por ocho votos a favor, cuatro en contra y una abstención. Votan por la afirmativa los señores Aldunate, Amunátegui, Izquierdo, Koch, Letelier, Pío Miró, Vial y Vidal y, por la negativa, los señores Sagarrigue, Mery, Aguirre y Obispo. Se abstiene el señor Vidusso.

[redacted]	ap. [redacted]	500.000.-
id	" [redacted]	500.000.-
id	" [redacted]	500.000.-



[redacted]	ap. [redacted]	\$ 500.000.-
id	" " id'	500.000.-
id	" id	500.000.-
id	" id	500.000.-
El producto del documento anterior, deberá ser abonado por la [redacted] a prestamos garantizados que aduenda a esta central.		
[redacted]	ap. [redacted]	
[redacted]	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Fotelier.	1.000.000.-
id	id "	1.000.000.-
id	id "	1.000.000.-
id	id "	1.000.000.-
[redacted]	" [redacted]	124.119.70
id	" [redacted]	118.904.-
id	" [redacted]	290.855.-
id	" [redacted]	206.600.-
id	" [redacted]	500.000.-
[redacted]	" [redacted]	
[redacted]	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Fotelier.	6.104.444.-
[redacted]	" [redacted]	250.000.-
id	" id'	500.000.-
id	" [redacted]	300.000.-
id	" id'	300.000.-
id	" id	400.000.-
Banco de Chile	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Fotelier.	10.000.000.-
id	" [redacted]	5.000.000.-
id	" id	5.000.000.-
Al considerarse las operaciones anteriores, presentadas por la banca patria de Chile del Pacifico S.A., se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate e Izquierdo.		
[redacted]	ap. [redacted]	
[redacted]	se abstienen de tomar parte en el acuerdo el sr. Fotelier.	800.000.-
id	id "	800.000.-
[redacted]	" [redacted]	350.000.-
[redacted]	" [redacted]	175.290.-
[redacted]	" [redacted]	500.000.-
[redacted]	" [redacted]	152.000.-

[redacted]	ac.	[redacted]	550.000.-
[redacted]	"	[redacted]	200.000.-
[redacted]	"	[redacted]	300.000.-
[redacted]	"	[redacted]	500.000.-
[redacted]	"	[redacted]	300.000.-
[redacted]	"	[redacted]	850.000.-
[redacted]	"	[redacted]	200.000.-

se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Pico Miró. 500.000.-  
 id id " id 500.000.-  
 id id " id 500.000.-  
 id [redacted]

se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Pico Miró. 500.000.-  
 El producto de la operación de documento anterior deberá ser abonado por la [redacted] a Britamos Warrants que adenda en esta central.

[redacted]	"	[redacted]	277.172.-
id	"	[redacted]	228.085.-
id	"	[redacted]	166.894.-
id	"	[redacted]	1.174.381.-
id	"	[redacted]	716.258.-
id	"	[redacted]	623.950.-
id	"	[redacted]	260.535.-
id	"	[redacted]	229.627.-
id	"	[redacted]	327.945.-
id	"	[redacted]	767.059.-

se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Opitz. 584.821.50

El cónsul Izquierdo se abtiene de tomar parte en el acuerdo al considerarse las operaciones anteriores presentadas por la

	girada por	ap.	
<u>Oficina Valparaiso:</u>			200.000.-
			500.000.-
id		id	500.000.-
id		id	500.000.-
id		id	500.000.-
id		id	500.000.-
id		id	500.000.-
id		id	500.000.-
id			200.000.-
id		id	150.000.-
id		id	150.000.-
			144.005.-
id		id	252.394.30
id		id	221.221.15
id		id	115.096.50
id			638.248.95
id		id	119.339.70
id		id	163.496.-
id			883.911.91
id		id	<u>366.117.70</u>
<u>Oficina Talca:</u>			205.084.-
			410.621.35
id		id	806.518.75
La operación anterior, presentada por la [redacted], se aprueba con la condición que el producto del documento sea abonado por esta Sociedad a prestamos Librantes que adeuda a la Oficina en Talca.			
			132.470.-
id		id	363.235.80
id		id	645.186.70
id		id	149.480.-
id		id	199.745.60
id		id	135.506.30
id		id	226.972.80
id		id	91.767.60

